

que se oya y en la dicha la que procede el dicho fiscal y
 y recetor cada domingo. Parezca ante uno de los se-
 niores de la dicha villa y en el libro que se para a ello
 aditenu se a notara con dolo que la semana antes V
 biceproceda de la dicha fiscal da y en la dicha libro
 y en la dicha y firme con juramento Para que por el se le tome
 cuenta cada vez quando que la dicha Laquisue toma
 y por la dicha con y en la dicha que a ello tubiere aya
 y si la dicha se lo debe a la villa que aca de. Poreste
 qd año torquales se a de la dicha fiscal da
 acordaron que la justicia y comisarios de los y en puestas
 a fin de cada un mes tornen guerra a la dicha fiscal da y to-
 do lo que cubiere en supoder semeta en una arca de tres
 llaves que este en casa del dicho Recetor y fiscal y setome
 razon de la cantidad en el libro que estara dentro de
 la dicha arca don de lo firmen la justicia y comisarios
 que estubiere presentes y el que si no de le auildo
 que en ello se hallare presente y las dichas llaves
 conyala una la justicia y las otras dos la una el alfe-
 rez mayor y la otra Luis ponce de leon comisarios de
 la dicha villa y el dicho Recetor y fiscal que aca de estar
 en una de las dichas que aca de la dicha casa se a ten-
 ga el dicho martin navarro de jaurara y se aja la
 dicha casa y aca se aca de los dichos comi-
 sarios y el dicho Recetor y fiscal de los dichos y n-
 Poreste y cono de la dicha se a en guerra
 a la dicha fiscal da

